



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

ORDENANZA MUNICIPAL N°07-2023-MDQ.

Querecotillo, 12 de mayo de 2023.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 -2023, celebrada en la fecha 12-05-2023,

VISTO:

- El Informe N° 012-2023-MDQ.SGSPRC de fecha 08-05-2023 presentado por la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil al Titular de Pliego de la Municipalidad Distrital de Querecotillo
- El Informe N° 119-2023-GAJ del 10-05-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, asimismo organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que de acuerdo al Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, son bienes y rentas de la Municipalidad, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, de conformidad con la ley.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional N° 28607 del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, ya es tradicional, que anualmente con ocasión del Aniversario de nuestro Distrito que se celebra el 21 de Junio, se realicen múltiples actividades de carácter social, cultural, deportivo, etc., dentro de las cuales se realizan también matrimonios comunitarios, como un aporte de la Municipalidad a favor de que las parejas que no han regularizado su situación conyugal, legalicen su unión para beneficio de sus familias.

Que, con Informe N° 012-2023-MDQ.SGSPRC de fecha 08-05-2023 presentado por la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, dirigido al Titular de Pliego de esta Municipalidad Distrital, manifiesta que previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, se ha previsto, dentro de la programación de actividades del 198° aniversario del Distrito de Querecotillo, realizar, “Matrimonios Comunitarios”, el 29 de junio del año en curso, en el Auditorio Municipal, con la finalidad de contribuir a que las parejas que por distintas circunstancias viven en concubinato, muchas veces por el factor económico, regularicen su situación conyugal.

Que, al respecto, se sabe que el matrimonio es la base de la familia, tal como lo advierte el Sumo Pontífice PIO XI en su Encíclica “CASTI CONNUBII” en la que el Papa declara que “como enseña la historia, la salud del estado y la prosperidad de la sociedad”, no están seguras, donde no lo está su fundamento, es decir, el recto orden moral del matrimonio y la familia. La familia tiene un lugar irremplazable en la recristianización de la sociedad.

Que, es bueno, alentar la vocación por la unión matrimonial, en el contexto de una sociedad penetrada cada vez más por pseudo doctrinas que tergiversan el orden natural de las cosas, con ideologías de género que sólo conducen a la negación de la dignidad humana y son el camino de su destrucción.

Que, del mismo modo se hace de conocimiento, que dentro del TUPA, se encuentra incluido el procedimiento administrativo 04.05 denominado INSCRIPCION DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL ORDINARIO, el mismo que considera:

Derecho de trámite	86.00
Derecho de ceremonia	130.00
COSTO TOTAL	216.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//// VIENE DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDQ

Que, la Subgerente de Salud, Población y Registro Civil manifiesta que la Municipalidad, consciente de su obligación moral de ayudar a las familias, a que se constituyan dentro de los cánones legales que permitan que los hijos se desarrollen en un clima de amor, armonía y respeto que les permita su superación y mejores oportunidades para ellos y su entorno familiar; y, de conformidad con su atribución normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, solicita, **rebaja del costo del expediente matrimonial de S/. 216.00 a S/. 64.00 según detalle siguiente:**

Derecho de trámite	25.00
Derecho de ceremonia	39.00
COSTO TOTAL	64.00

Qué, asimismo, Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta en su Informe N° 119-2023-GAJ que la Municipalidad, de conformidad con su atribución, normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 9° de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, licencias **derechos, arbitrios conforme a Ley, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, rebajaría de S/. 216.00 a S/. 64.00 el valor del Pliego Matrimonial;** conscientes de su obligación moral de ayudar a las familias, a que se constituyan dentro de los cánones legales que permitan que los hijos se desarrollen en un clima de amor, armonía y respeto que les permita su superación y mejores oportunidades para ellos y su entorno familiar;

En concordancia con las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con Dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto por UNANIMIDAD de los integrantes de Concejo Municipal, aprobó la siguiente.

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACION DE MATRIMONIOS COMUNITARIOS EL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023 EN EL MARCO CELEBRATORIO DEL 198° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, Y AUTORIZA LA REBAJA DE S/. 216.00 A S/. 64.00 EL VALOR DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

ARTICULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse a este beneficio, las parejas naturales del distrito o en las cuales, uno de los dos es natural de esta jurisdicción, que deseen o tengan necesidad de regularizar su situación conyugal.

ARTICULO SEGUNDO: FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene como finalidad favorecer la formalización del estado conyugal de las parejas que a la fecha permanecen en la informalidad, debido muchas veces a la escasez de recursos económicos.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA

El plazo para la inscripción de las parejas para acogerse a este beneficio, rige a partir del día siguiente de su publicación y se extenderá hasta el día 15 de Junio del año en curso.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Jefe de Registro Civil, efectué las coordinaciones necesarias a fin de inscribir, difundir y/o realizar la Ceremonia de Matrimonios Comunitarios el día 29 de Junio próximo a horas 4.30 P.M. en el marco celebratorio del 198° Aniversario de creación política del Distrito de Querecotillo.

ARTICULO QUINTO: APROBAR, la rebaja de S/. 216.00 a S/. 64.00 el valor del Expediente Matrimonial, exclusivamente para la celebración de matrimonios comunitarios citados en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente disposición en la página web y el pizarrín de la municipalidad.

ARTICULO SEPTIMO: Hacer de su conocimiento a la Oficina de Gerencia Municipal, para las facilidades respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE